



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Déposito Legal:

BU-1-1958

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Año 1978

Sábado 23 de diciembre

Número 291

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 25

Con fecha 11 de los corrientes, se ha recibido en este Gobierno Civil, circular conjunta de la Dirección General de Administración Local y Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, que dice lo siguiente:

«El Decreto 1618/1978 de 2 de mayo (B. O. E. núm. 161 de 7 de julio) dispone la realización de los trabajos preliminares para la formación de los Censos Generales de la Nación. Por su parte la Orden de 18 de octubre de 1978 (B. O. E. núm. 259 de 30 de octubre) que desarrolla lo preceptuado en el anterior Decreto establece en su apartado primero que los trabajos de revisión de las listas de entidades de población, la actualización de la cartografía y planimetría, la rotulación de las vías urbanas y numeración de edificios y la división de los términos municipales en secciones estadísticas, se realizarán por los Ayuntamientos, de acuerdo con las instrucciones que figuran como anexos a la referida Orden, y en el apartado tercero incluye una recomendación a las Corporaciones Locales para que consignen en sus presupuestos del año 1979 las correspondientes partidas de gastos para atender a la realización de tales trabajos. Las Delegaciones Provinciales de Estadística están encargadas de la distribución a los Ayuntamientos de ejemplares de un fascículo, editado por el I. N. E., conteniendo ambos documentos, Decreto y Orden Ministerial. Estas dos Direcciones

Generales, conscientes de la gran importancia que tiene una perfecta ejecución de los trabajos preliminares, por su enorme repercusión en las operaciones de los Censos de Edificios y Locales que se proyectan realizar en torno a primeros de octubre de 1980, y las de los de la Población y Viviendas, cuya realización, juntamente con el Padrón Municipal de Habitantes, está prevista para primeros de marzo de 1981, desean adoptar todas las medidas a su alcance para garantizar la calidad de los referidos trabajos, y esperan la acostumbrada colaboración de los funcionarios y autoridades municipales, quienes en todo momento podrán contar con el asesoramiento y ayuda de las Delegaciones Provinciales de Estadística y de los Servicios Provinciales de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales».

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia, a fin de que dispongan lo necesario para asegurar el exacto cumplimiento de los plazos señalados en la Orden Ministerial para la ejecución de cada una de las fases de los trabajos preliminares de los Censos Generales y, muy especialmente, que presten atención a lo dispuesto en el apartado tercero anteriormente citado, de la Orden de referencia en el sentido de que procuren atender en la forma procedente a los gastos que se produzcan con motivo de la realización de tales trabajos, dotando de crédito, en los presupuestos que han de regir en 1979, los gastos necesarios a estos fines en

la forma que oportunamente se indicará.

Burgos, 18 de diciembre de 1978.
El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Para general conocimiento se manifiesta que doña Eloisa de la Peña Martínez, con residencia en esta plaza de Burgos, calle Avenida del Cid, núm. 3-3.º, ha cesado a voluntad propia como Habilitada de Clases Pasivas, en la demarcación de esta Delegación de Hacienda de Burgos.

Lo que se publica en atención a lo dispuesto en el art. 66 del vigente Reglamento de Habilitados de Clases Pasivas de 12 de diciembre de 1958, debiendo formular quien se considere perjudicado la oportuna reclamación, en el plazo de tres meses, a contar de la publicación del presente anuncio y ante mi autoridad.

Burgos, 13 de diciembre de 1978.
El Delegado de Hacienda (ilegible).

MINISTERIO DE HACIENDA

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO

Número expediente 103/78.

Nombre del interesado: D.ª María Teresa Castresana Orive, en nombre de su fallecido esposo don Eulogio Miera Velasco, Francisco Grandmontagne, 5, 4.º, G, Burgos.

Concepto y ejercicio: I. Industrial, C. Beneficios.—Ejercicio 1974.

En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles. Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda el sujeto pasivo hacer uso, del derecho que en la misma se le concede.

Bilbao, 11 de diciembre de 1978.
El Abogado del Estado - Secretario,
(ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de menor cuantía, número 290/78, seguidos a instancia de don Afrodisio González Ronda, representado por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra don Vicente Merino Salvado y D.ª Carmen Navarro Hervás, que tuvieron su domicilio en Burgos, La Ventosa, núm. 6, 1.º, derecha, hoy en ignorado paradero, sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa, ha acordado se emplaze a referidos demandados, a fin de que dentro de los nueve días siguientes a la publicación de la presente cédula, comparezcan en los autos de referencia, personándose en legal forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma a dichos demandados don Vicente Merino Salvado y doña Carmen Navarro Hervás, en virtud de su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 9 de diciembre de 1978.—El Secretario, (ilegible).

6234 —€91,00

M. O. P. U.

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECNALES EXPROPIACIONES

ASUNTO: Aprobación Proyecto de «Autopista Burgos-Málzaga, Tramo I: Burgos-Armión. Contrato 3a: Ameyugo-Miranda de Ebro. Drenaje G-436 (Balsa del Enlace de Miranda de Ebro)».

Aprobado por la Superioridad en fecha 22 de Noviembre de 1978 el Proyecto de Construcción de: «Autopista Burgos-Málzaga. Tramo I: Burgos-Armión. Contrato 3a: Ameyugo-Miranda de Ebro. Drenaje G-436 (Balsa del Enlace de Miranda de Ebro)», según lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 8/1972 de 10 de Mayo, de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas en régimen de Concesión, el Decreto 1.736/75, de 30 de Mayo de adjudicación de la concesión, implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo, ha resuelto, a los titulares de derechos afectados de las fincas, convocar los para que, en las horas y días señalados, comparezcan en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados, como punto de reunión, para llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y Actas de Ocupación, así como la ocupación temporal cuando proceda, según lo dispuesto en el repetido artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y si procede, formalizar la ocupación.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante esta Jefatura Provincial, hasta el día del levantamiento del Acta Previa alegaciones, a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La Sociedad Concesionaria «EUROVIAS, Concesionaria Española de Autopistas, S. A.», asume en el expediente expropiatorio, los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley 8/1972, de 10 de Mayo, en relación con el Decreto 1.736/74 de 30 de Mayo.

EL INGENIERO JEFE PROVINCIAL
Enrique García de Viedma

BALSA DEL ENLACE DE MIRANDA DE EBRO
LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Y DE OCUPACION TEMPORAL

FINCA N.º	CATASTRO POL. PARC.	NOMBRE Y DOMICILIO DEL TITULAR	LINDEROS	OBJETO A EXPROPIAR	SUPERFICIE EN M2.	CONVOCATORIA DIA MES HORA
8.567	19 182	PAULINO ANGULO Los Pinos, 14 MIRANDA DE EBRO (Burgos)	N.—Iberduero, S. A. S.—Hnos. Salinas E.—Hnos. Hernández O.—Finca Matriz	Huerta	126 Servidum. 504 Ocupación Temporal.	22 1 10,30
8.568	19 151	HNOS. SALINAS Eras de San Fermín MIRANDA DE EBRO (Burgos)	N.—Paulino Angulo S.—Blanca Cruz E.—Finca Matriz C.—Finca Matriz	Tierra de labor	555	22 1 10,30
8.569	19 177	BLANCA CRUZ PEREZ C/. Carlos III, n.º 6-2.º C MIRANDA DE EBRO (Burgos)	N.—Hnos. Salinas S.—Finca Matriz y camino E.—Camino O.—Finca Matriz	Tierra de labor	519 Servidum. 2.076 Ocupación Temporal.	22 1 11,—
8.570	19 90 C	IBERDUERO, S. A. C/. Gardoqui, n.º 8 BILBAO	N.—Camino S.—Finca matriz E.—Rio Ebro O.—Finca Matriz	Erial	192 Servidum. 768 Ocupación Temporal.	22 1 11,30
8.566	19 167	IBERDUERO, S. A. C/. Gardoqui, n.º 8. BILBAO	N.—Clotilde González S.—Paulino Angulo E.—Hnos. Hernández O.—Finca Matriz	Erial a pastos	138 Servidum. 525 Ocupación Temporal.	22 1 11,30
8.565	19 123 B	CLOTILDE GONZALEZ MADRIGAL Arenal, 90-7.º B MIRANDA DE EBRO (Burgos)	N.—Finca matriz y camino S.—Iberduero, S. A. E.—Yarritu, S. A. O.—Finca Matriz	Erial	210 Servidum. 840 Ocupación Temporal.	22 1 11,30
8.323-6 bis	20 35, 36 y 37	CANTERAS BENGOA, S. A. Plaza de Zaldiarán, 4 VITORIA	N.—Jesús Zárate S.—Finca Matriz E.—F. M. y Ctra. Puenteiarró O.—Finca Matriz	Erial	3.262	22 1 12,—
8.323-1 bis	20 27 y 28	JOSE ANTONIO Y SATURNINO ORTIZ DE MENDIVIL C/. Olaguibel, 21-1.º VITORIA	N.—Autopista S.—Bengoa, S. A. E.—Finca matriz O.—Autopista		3.461	22 1 12,—
8.323-3 bis	20 30, 31, 26 y 29	CANTERAS BENGOA, S. A. Plaza de Zaldiarán, 4 VITORIA	N.—Autopista y Hnos. Ortiz S.—Yarritu, S. A. E.—Finca matriz O.—Autopista		2.400	22 1 13,—
8.323-4	20 32 y 33	PATRICIO YARRITU California, 23 MIRANDA DE EBRO (Burgos)	N.—Bengoa, S. A. S.—Jesús Zárate E.—Finca matriz O.—Autopista	Erial	900	22 1 13,—

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recurso contencioso-administrativos siguientes:

Número 429 de 1978, interpuesto por la Compañía Mercantil Anónima «Industrias del Ubierna, S. A.», representada por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez, y seguido con la Administración General del Estado, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 19 de septiembre de 1978, que desestimó el recurso de alzada formulado por la recurrente, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de Burgos, de 4 de marzo de 1978, recaída en expediente de tóxicos, penosos y peligrosos.

—oOo—

Número 151 de 1978, interpuesto por el Instituto Nacional de Previsión, representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco-Javier Prieto Sáez, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Burgos, con fecha 31 de octubre de 1977, en la reclamación número 94/77, interpuesta por el recurrente contra el Decreto de la Alcaldía de Burgos, de 5 de abril de 1977, por el que se estima parcialmente el recurso de reposición formulado contra liquidaciones practicadas por Arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar y por Arbitrio sobre la riqueza urbana.

—oOo—

Número 450 de 1978, interpuesto por doña Amparo y doña Elena Castellanos de Grado, representadas por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez, contra acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, de fecha 31 de marzo de 1976 y 11 de octubre de 1978, así como contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado por

los recurrentes en 23 de octubre del corriente año, contra dichos acuerdos, referente a la concesión licencia construcción obras a Inmobiliaria «Río Venas».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de diciembre de 1978. El Secretario, Antonio Tudanca.— V.º B.º.— El Presidente, Antonio Naval.

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

Formado por la Junta Administrativa de Contribuyentes y el Ayuntamiento, el reparto de contribuciones especiales con destino a la amortización de los gastos que se originen en esta villa con motivo del saneamiento y alcantarillado de aguas residuales en esta localidad, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y tablón de anuncios, por espacio de quince días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes afectados y formular las reclamaciones que en derecho crean justas.

Campillo de Aranda, 12 de diciembre de 1978. — El Alcalde, Cándido de Diego.

Ayuntamiento de Cillaperlata

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y A. del P., cuenta anual de valores independientes y auxiliares del presupuesto, así como la cuenta de caudales, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspon-

diente, referidas al ejercicio de 1977, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillaperlata, 11 de diciembre de 1978.—El Alcalde en funciones, Florentino García.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, reiteró acuerdo de arrendamiento en subasta pública, de una vivienda situada en la parte Norte del antiguo Grupo Escolar.

Se reproduce el edicto aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 143 de 23 de junio de 1978, con las únicas variaciones de:

- El plazo de duración del contrato son los mismos cuatro años, finalizando en 31-12-1982.
- Pago de la renta será adelantado, en enero y julio.
- Apertura de pliegos el día 13 de enero de 1979.

La Vid y Barrios, 14 de diciembre de 1978. — El Alcalde (ilegible).
6314.—417,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Extravío libreta de ahorro número 741-2, de la oficina Urbana Calle Madrid.

Plazo de reclamación: 15 días.
6253.—96,00

Se han solicitado duplicados por extravío de los resguardos de valores núms. 58.502, 58.520 y 59.277.

Plazo de oposición: 15 días.
6261.—102,00